



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Ref. MAG/mpm

**D. MARIANO A. ARANDA GRACIA, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 9 de abril de dos mil quince, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE
ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO
AYUNTAMIENTO – DIPUTACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA PROVINCIA DE SORIA.**

Examinada la Adenda al Convenio suscrito el 14 de febrero de 2.013 por el Ayuntamiento de Soria y la Diputación Provincial de Soria, en materia de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Soria,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Organización y Modernización administrativa, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2015, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Adenda al Convenio suscrito el 14 de febrero de 2.013 por el Ayuntamiento de Soria y la Diputación Provincial de Soria, en materia de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Soria, en los términos contenidos en el mismo y que a continuación se transcriben, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para su firma.”

ADENDA

En Soria, a ____ de _____ de 2.015

De una parte, el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en nombre y representación del mismo, especialmente autorizado para la firma de este Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Soria en sesión del día ____ de _____ de 2.015.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. ANTONIO PARDO CAPILLA, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Soria, en nombre y representación de la misma, especialmente autorizado para la firma de este Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación Provincial de Soria en sesión del día ____ de _____ de 2.015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Ref. MAG/mpm

Ambas actúan en el ejercicio de las competencias que les otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se reconocen mutuamente capacidad para la suscripción de la presente Adenda, y en su virtud

EXPONEN

I

Que el Ayuntamiento de Soria y la Diputación Provincial de Soria suscribieron el 14 de febrero de 2013 un Convenio de colaboración, por el cual el Ayuntamiento de Soria coopera con la Diputación Provincial en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el ámbito de la provincia de Soria. En compensación, la Diputación abona al Ayuntamiento de Soria la cantidad de 597.467 € anuales, que se actualizan cada año en función del Índice General de Precios al Consumo del año inmediatamente anterior.

El Convenio estará vigente hasta el 30 de marzo de 2016, si bien puede ser prorrogado por periodos anuales.

II

En el apartado 4.4 del Anexo al Convenio se prevé que, como refuerzo a las Zonas Comarcales, el Ayuntamiento de Soria pondrá a disposición de la Diputación Provincial seis bomberos- conductores, dos por zona comarcal, dependientes del Parque de la capital, en los términos precisados en el Anexo.

Con posterioridad, la Diputación ha solicitado que se incorpore un nuevo bombero- conductor para la Zona de Almazán, al objeto de que queden cubiertas las jornadas libres de servicio del Jefe de Parque de Almazán, de forma que presten servicio de forma ordinaria dos profesionales, como sucede en el resto de Zonas.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 27 de febrero de 2015, ambas partes llegaron a un acuerdo respecto de los términos en que se amplía la colaboración, que ha de formalizarse en una Adenda al Convenio.

Por lo cual, las partes acuerdan formalizar la presente Adenda, y al efecto

CONVIENEN

PRIMERO.- Se modifica el apartado 4.4 del Anexo al Convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios, suscrito entre las partes el 14 de febrero de 2013, de forma que el Ayuntamiento de Soria ponga a disposición de la Diputación Provincial de Soria un séptimo bombero- conductor.

El bombero- conductor adicional que se pacta en esta Adenda se seleccionará como funcionario interino empleando la Bolsa de Empleo correspondiente a Almazán, y se destinará a la Zona Comarcal de Almazán, en los mismos términos de jornada, disponibilidad, etc., que los actuales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Ref. MAG/mpm

El objetivo es reforzar las jornadas ordinarias del personal de Diputación, resolviendo la carencia actual en relación con otras Zonas, de forma que haya siempre dos profesionales que garanticen el servicio las 24 horas (exceptuadas vacaciones, bajas u otros permisos del citado personal), en las mismas condiciones de presencia y disponibilidad que el resto de bomberos conductores de las Zonas Comarcales. Muy puntualmente podrá ser destinado a cubrir necesidades de servicio en las otras Zonas Comarcales, sin detrimento del servicio a prestar en Almazán.

En ningún caso el bombero conductor que se compromete en esta Adenda ejercerá las funciones propias del Jefe de Parque de Almazán. En el caso de que haya que atender una incidencia en las jornadas libres de servicio del Jefe de Parque, la coordinación de los dos bomberos conductores se realizará por el de mayor antigüedad, y si la intervención lo requiere, desde el Parque Central de Soria.

SEGUNDO.- En compensación, la Diputación Provincial de Soria abonará al Ayuntamiento de Soria, además de la compensación establecida en el referido Convenio, la cantidad de 33.500 euros anuales, actualizables, al igual que el resto de la compensación convenida, por referencia al IPC del año anterior.

La aportación de la Diputación Provincial se hará efectiva de la misma manera que el resto de la compensación, por cuartas partes en la primera quincena de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año. Comenzará a abonarse una vez que el bombero-conductor se incorpore efectivamente al servicio.

Ambas partes aceptan el contenido de la presente Adenda, y en prueba de ello la suscriben en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Soria,
EL ALCALDE,

Por la Diputación Provincial de Soria,
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

Fdo.: Antonio Pardo Capilla.

Y para la debida constancia, con la salvedad y reserva expresas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre; expido la presente, de orden y con el visto bueno y sello de la Alcaldía, en la Ciudad de Soria, a nueve de abril de dos mil quince.



Vº Bº
EL ALCALDE,